

El Oficio of Cicaba de Lima S. Ilmo. Intend. de la Provin-
 cia de Mercurio, habia penetrado a N. de la pronta y exe-
 cutiva Resolucion of Combiene ^{tan} p. abitar los abusos llama-
 dos Lon Comy. ^{te} quando se trata de abitar el decore y
 dignidad de una Corporacion of Jaman hauid o priva
 e inobediencia a cumplimentar las ordenes of S. Rey N. S. de
 Lima, como haora se le ha hecho p. el S. Ilmo. Intend. de la of
 Junta de propios of de Jaman de S. S. de esta Corporacion,
 con su Excmo. S. Presidente, es amonestado, con dictado y
 ultrand y poses decorado, es amonestado de un apremio, y
 no hauido suficiente el Mto. Carácter de N. S. de S. S.
 of Presidente, p. haber merecido las devidas consideraciones
 ya si el, of estando mal punto el honor de este Ayuntamiento
 con su Junta de propios, combiene ala Amostracion de N. S.
 de S. S., debar en guarda a el Soberano, la Junta of N. S.
 ha farrado el referido oficio of debe a Compañar en S. S.
 no, como tambien estubo en of se manifieste el actual inf.
 se hayan los fondos a N. S. Cargal of p. N. S. de S. S. of otras ordenes
 tiene sobre of. Ingresos con la diferencia a bajas, y debito of
 se hacen, p. of en su Compañerico S. S. de S. S. de S. S.
 me p. Combiene y sea p. ello, si el Junta of Desdaden las
 sinobediencia of de nos supone.

Debar la Junta de propios en los mayores apuros, p. no
 alcanzar sus Ingresos a cubrir los Cargal y la mayor
 consideracion, parente en el caso p. de como paraba, p. de
 Jorcion p. of este of. Ayuntamiento distribuyese los Ingre-
 sos de S. S. utimar p. Combiene lo qual admitido, any
 se beneficien, como tod Combiene en la Libad de Acuerdos
 de Ambas Corporaciones, y avn of ello se siguió el

